

EL LLAMADO DERECHO DE AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS

POR

CALOS IBÁÑEZ QUINTANA

El interés que siempre han suscitado en nosotros los problemas de Euskalerría, la tierra que nos vio nacer, nos ha llevado a leer la obra de José A. Obieta Chalbaud, *El derecho humano de la autodeterminación de los pueblos* (1). El autor, después de licenciarse en Derecho, pasó a la Universidad de Harvard, en cuya facultad de Derecho obtuvo el grado de Master y después el de Doctor. En la actualidad es Catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao).

Divide la obra en dos partes. En la primera, titulada *La problemática general del derecho de autodeterminación*, estudia el origen, los sujetos, el contenido y la naturaleza del derecho de autodeterminación. En la segunda, *Problemas de aplicación del derecho de autodeterminación*, desarrolla la casuística para la aplicación de dicho derecho.

El profesor Obieta prescinde del vocablo «nación» y recurre al de «etnia». En ésta ve un elemento objetivo que es la cultura. Toma de Charles Becquet la siguiente definición de etnia: «La etnia comprende las comunidades humanas, pueblos y naciones, diferentes por la ciudadanía y la religión: pero unidos por la misma cultura y por la misma psicología, las cuales son resultado de la práctica de la misma lengua» (pág. 38).

Por su parte, Obieta afirma: «Cultura es una creación espiritual de una determinada colectividad humana, gracias a la cual ésta se mantiene compacta formando una unidad» (pág. 38). Para seguir un poco después: «Entre las creaciones del grupo que constituyen su cultura, hay que mencionar necesariamente» (38):

- 1.º la lengua,
- 2.º las instituciones sociales, tanto jurídicas como políticas,
- 3.º las tradiciones y recuerdos históricos,

(1) *El Derecho humano de la autodeterminación de los pueblos*, Edición Tecnos, Madrid, 1985, 251 págs.

CARLOS IBÁÑEZ QUINTANA

- 4.º las creencias religiosas,
- 5.º el conjunto de costumbres populares o folklore,
- 6.º la mentalidad o psicología colectiva.

De todas ellas es a la lengua a la que más importancia da: «... se encuentra en el centro mismo de la cultura y constituye el alma y la esencia de toda etnia» (pág. 39).

«Por comunidad lingüística hay que entender, en primer lugar, el conjunto de personas que actualmente hablan la lengua propia del grupo en su vida diaria y habitual, bien la tengan como lengua materna o bien como lengua aprendida posteriormente. También forman parte de ella personas que la tuvieron como lengua materna, aunque tal vez la hayan olvidado...» (pág. 39).

Poco más adelante llega a afirmar:

«Incluso hay que considerar como tales a todas aquellas personas que, no habiéndola hablado nunca ellas mismas, reconocen que sus padres o antepasados inmediatos la hablaron» (pág. 39).

Sigue el señor Obieta:

«Y esto es así porque el influjo de la lengua propia en los miembros del grupo es tan profundo que perdura durante bastantes generaciones aun en los que ya no la conocen ni la hablan, ya que toda cultura del pueblo brota de su lengua como de su raíz propia» (págs. 39-40).

«La lengua es..., en cierto modo, la cultura misma» (pág. 40).

Más adelante, al estudiar la situación en que se pueden encontrar los miembros de una etnia, cuya lengua está en regresión, distingue cuatro grupos:

- 1.º el de quienes tienen la lengua propia de la etnia,
- 2.º el de quienes tienen la lengua propia de la etnia como materna pero usan la lengua invasora,
- 3.º el de quienes tienen como lengua materna la invasora y han aprendido la propia de la etnia,
- 4.º el de quienes ni han conocido ni se han molestado en aprender la lengua de la etnia.

EL DERECHO DE AUTODETERMINACION

A pesar de la importancia que da a la lengua como determinante de la etnia, hace más adelante la siguiente afirmación:

«La presencia en la colectividad de personas que no conozcan dicha lengua, no implica necesariamente que tales personas no pertenezcan a la etnia» (pág. 43).

Al concepto de etnia denomina el profesor Obieta el elemento objetivo del grupo étnico. Considera que ese elemento no es suficiente para que se dé grupo étnico; es necesario que a él se «añada un elemento subjetivo verdaderamente humano, es decir, espiritual y psicológico, que no puede ser otro que la conciencia que tienen sus miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad...» (pág. 43). Pero después de afirmar que ese elemento subjetivo es necesario que se añada al objetivo, continúa: «en los casos en que surja alguna duda sobre el carácter étnico de alguna persona, será este elemento subjetivo el que fije definitivamente la pertenencia o no a dicho grupo» (pág. 43).

Lo hasta ahora expuesto es suficiente para que formemos algunos juicios. El profesor Obieta prescinde del término «nación» y utiliza el de «etnia». El postulado de «cada nación un estado» como resultado del principio revolucionario de que «la nación es dueña absoluta de sus destinos» lo reformula Obieta con el título de la obra que nos ocupa: «El derecho humano de la autodeterminación de los pueblos». La autodeterminación que propugna es un elemento indispensable para que el pueblo respectivo conserve su propia identidad. Pero no implica —según el autor— la constitución de un estado independiente.

Sin embargo, a pesar de ese cambio en la terminología y en la actitud, el profesor Obieta sigue pensando en términos de nacionalismo y su obra tiene los mismos fallos que todas las que se basan en el principio nacionalista. Ha cambiado el término «nación» por «etnia». Pero lo que el señor Obieta denomina hoy «etnia» es lo que hace cien años se denominaba «nación». Ha cambiado la actitud maximalista de los que reclamaban un estado independiente para cada nación, para adoptar la postura más moderna de que la autodeterminación no exige tal independencia. Pero no vemos cómo puede lograr que le sigan en su postura quienes aceptan los principios nacionalistas. Pues, en definitiva, son principios nacionalistas los que sustenta el autor, como iremos viendo.

* * *

CARLOS IBAÑEZ QUINTANA

En nuestra intervención en las «I Jornadas Forales Vizcainas», en febrero de 1976, decíamos:

«El principal inconveniente que tiene el nacionalismo como teoría, es la dificultad de definir qué cosa sea una nación. Tal concepto es muy impreciso».

El profesor Obieta no logra dar una definición satisfactoria de qué sea una etnia. Nos referimos a las frases y párrafos que, extractados de su trabajo, hemos mencionado más arriba.

¿Cómo puede la cultura ser a la vez el elemento que mantiene unida a una colectividad y una creación de esa colectividad? ¿Cómo puede ser efecto de la colectividad y causa de la colectividad?

Estamos de acuerdo con el profesor Obieta en que el idioma es un elemento muy importante en la cultura de un pueblo, pero no el alma y esencia de la misma. El hablar metafóricamente da lugar a muchos errores.

El mismo autor menciona como «creaciones de grupo que constituyen su cultura» otros cinco elementos además del idioma. Entre estas creaciones incluye «las creencias religiosas». No comprendemos cómo ha podido caer en semejante «lapsus» cuando ninguna de las grandes religiones es creación de pueblo alguno sino que una ha sido —y la otra pretende haber sido— revelada por Dios.

Esos elementos no son creaciones (2), pues en muchas ocasiones un pueblo las recibe o las copia de otro, aunque luego los haga evolucionar dándoles una impronta peculiar. Son compartidos por varios pueblos, especialmente si son vecinos. De manera que las culturas —como las razas— están entremezcladas y no pueden constituir, como principio universal, elemento de diferenciación entre pueblos.

Ni siquiera el idioma es un elemento que diferencie o unifique pueblos. Tenemos el ejemplo de los suizos, entre sí o con relación a sus vecinos homófonos. Cuando se quiso implantar en Europa Central y en los Balcanes el criterio nacionalista, se produjeron grandes disturbios y mayores injusticias que las que se quisieron remediar. Hoy se mantienen en paz gracias al «aquí no se mueve nadie» que se les impuso desde Yalta. Y es que los pueblos influyen unos en otros y se mezclan.

Esto hace que cuando el profesor Obieta intenta formular unas normas que sirvan para discriminar quiénes pertenecen a una etnia o no, incurra en contradicciones como cuando (*vide*

(2) Personalmente opinamos que debiéramos restringir el uso del vocablo «creación» y reservarlo en lo posible a las obras del Creador.

EL DERECHO DE AUTODETERMINACION

supra) asevera que todos los que hablan con preferencia un idioma pertenecen a la etnia de ese idioma, incluso si lo han aprendido de adultos, para afirmar a renglón seguido que siguen perteneciendo a la etnia quienes han perdido ese idioma y ¡hasta quienes nunca lo hablaron!

El profesor Obieta es consciente de que deja vacío lo que él denomina elemento objetivo de la etnia, cuando dice que, en caso de que éste no dé criterios claros que determinen o no la pertenencia a ella del individuo, se recurra como decisivo, con carácter definitivo, al elemento subjetivo. Creemos, y los hechos lo demuestran, que el elemento subjetivo es el mejor para no entenderse.

* * *

Afirmábamos en las ya citadas I Jornadas Forales Vizcaínas, que el nacionalismo es panteísta. Ribetes de panteísmo se aprecian en la obra que comentamos cuando atribuye a la etnia una condición cuasi-divina, que anula o condiciona frecuentemente la libertad de la persona.

Así, cuando en las páginas 68 y 69 dice:

«Si toda persona... es libre para... dirigir sus preferencias afectivas hacia otros pueblos y culturas distintos del suyo originario... esa persona ha renunciado conscientemente a seguir perteneciendo a su antiguo pueblo». «... la conciencia de pertenecer a un pueblo significa que la persona que la tiene se siente TOTALMENTE identificada con ese pueblo, con su modo de ser y con sus ideales colectivos». El paralelismo de esas frases con el dicho del Salvador (que es Dios), «o conmigo o contra mí» y el adverbio TOTALMENTE, dan un tufillo panteísta al conjunto.

Lo mismo cuando afirma, en la página 60:

«Por eso tales inmigrantes no tienen para sí ni para sus hijos derechos especiales a recibir la educación en la lengua de su antiguo pueblo o nación».

Pero, ¿no son los padres quienes deben decidir sobre la educación de sus hijos? El señor Obieta, al escribir este párrafo, estaba pensando en un estado en que no hay más educación que la impartida por organismos oficiales.

En la página 71 habla como de algo admisible el «imponer

CARLOS IBAÑEZ QUINTANA

a los emigrantes la obligación de aprender la lengua propia de ese pueblo». Hay muchas cosas que se hacen normalmente sin que exista para ello ninguna disposición legal. La vida tiene sus exigencias que no necesitan ser recogidas en leyes. Así, cuando un inmigrante llega a un país extraño, aprende —mejor o peor— el idioma que en ese país es de uso normal. No hay necesidad de que se lo impongan los nativos. Eso ocurre en todas partes excepto en el País Vasco. Pero es que en las zonas más pobladas de nuestra Tierra no es de uso común el vascuence. ¡Cómo vamos a obligar a un inmigrante a que aprenda un idioma que nosotros mismos desconocemos y que no le ha de servir ni para leer la prensa nacionalista que se expresa, salvo en algún artículo de muestra, íntegramente en castellano!

El señor Obieta da una importancia total y absoluta al hecho de pertenecer a una etnia. La misma que los totalitarios de toda clase dan a pertenecer al Estado, llevados del carácter cuasi-divino que al Estado atribuyen. Sin embargo, el hombre no es sólo miembro de un Estado o de una etnia. Tiene una familia, tiene una profesión, es vecino de un municipio, etc. TOTALMENTE, sólo es hijo de Dios.

* * *

La obra del señor Obieta decae notoriamente y pierde categoría científica cuando el autor se deja llevar por sus simpatías por el nacionalismo vasco y bajo el influjo de su propaganda partidista, escribe (pág. 132):

«Las demás lenguas, cuando no se las prohibía del todo, como ha ocurrido en Francia y en España hasta hace muy pocos años...». Nosotros le agradeceríamos que nos mencionase las disposiciones legales españolas que prohibían DEL TODO el empleo del vascuence.

En una inexactitud más patente incurre en la misma página cuando dice:

«Era corriente en el siglo XIX y primeros años del XX en las escuelas públicas de España y Francia... el método del objeto». «Consistía en la entrega de un símbolo... —anillo, carrete, tapón— como signo de infamia al alumno a quien se le escapase una palabra en su lengua nativa, el cual se veía obligado a conservarlo ostensiblemente hasta que se lo pudiese traspasar al compañero que hubiese

EL DERECHO DE AUTODETERMINACION

incurrido en la misma falta. Al final del día, el último detentor del objeto era castigado severamente». Y no era así.

El alumno que tenía el objeto había de llevarlo oculto para poderlo traspasar a otro, pues si los compañeros conocían al poseedor del peligroso adminículo, ponían especial cuidado en no hablar en su presencia la lengua prohibida. La eficacia del sistema estribaba en la autovigilancia que el alumno debía mantener al ignorar quién podía ser su circunstancial poseedor. Este sistema se empleó en Bilbao, en la década de los cuarenta del presente siglo, en las escuelas francesas, para evitar que los alumnos españoles hablaran castellano durante el recreo. Y también en el siglo XVII en las escuelas de Durango. Con la aprobación de los padres de los alumnos, en ambos casos, quienes pensaban en la utilidad que para sus hijos tenía el aprender francés o castellano.

Finalmente, al hablar del referéndum étnico, mediante el cual un pueblo decidiría su futuro, afirma el señor Obieta:

«El referéndum étnico, aparte de proporcionar la medida cuantitativa de la voluntad popular, cumple también una función de desalienación. Muestra de una manera tangible a las personas de las áreas que han votado en contra su situación de desconexión con los demás miembros del grupo, su falta de sintonización con la mayoría del pueblo y así contribuye a abrirles los ojos sobre su propia identidad, en lo que consiste precisamente la desalienación».

«Si por el contrario se pretendiese separar del pueblo aquellas áreas que no han votado con la mayoría, esto equivaldría a dividir al pueblo que, por definición, es una unidad. Todavía más, esa división implicaría la subordinación pura y simple del todo —la comunidad de cultura en la que consiste el pueblo— a una de sus partes, es decir, al bien particular de unas cuantas personas».

«Esta subordinación sería tanto más inadecuada e injusta cuanto esas personas, por estar étnicamente alienadas, no se hallan plenamente capacitadas para tomar la decisión más congruente ni siquiera con sus intereses más íntimos y fundamentales, ¡cuánto menos con los intereses del pueblo a que dicen pertenecer!» (págs. 235 y 236).

«Pero ocurre que hay muchos pueblos... cuya conciencia de su propia identidad no es muy clara ni está suficientemente extendida entre sus miembros. En estas con-

CARLOS IBÁÑEZ QUINTANA

diciones el primer referéndum que celebre ese pueblo reflejará necesariamente esa conciencia deficiente... Un referéndum así no sólo no expresa toda la identidad de ese pueblo pero ni siquiera es representativo de lo que ese mismo pueblo desearía expresar si se conociera a sí mismo plenamente» (pág. 273).

«De aquí se puede ver por qué el referéndum étnico debe ser siempre realizado bajo la condición de repetibilidad...».

Y si después de repetir el referéndum varias veces resulta que llegan a ganar por una vez los partidarios de la independencia, ¿admitiría el señor Obieta un nuevo referéndum para volverse atrás de la decisión adoptada? Preguntamos nosotros.

Le pedimos excusas por anticipado si nuestro juicio es equivocado. Pero después de leer lo escrito, no podemos menos de pensar que el profesor Obieta está marcando los jalones del camino a recorrer para el logro de la independencia de Euzkadi. Desde el punto de vista de la lógica, son tan inconsistentes tales párrafos que huelga toda refutación.

* * *

La obra que comentamos aborda un problema muy de actualidad. Hoy, en el mundo, no se dan las condiciones para que los pueblos vivan libremente. Afirma el autor que eso ocurre en el noventa por ciento de los estados.

Sin embargo, los principios que propone el autor no nos solucionan a los vizcaínos (navarros, alaveses o guipuzcoanos) el problema pendiente de la recuperación de las libertades concretas que afrancesados, liberales, totalitarios y marxistas (la anti-España) nos han ido arrebatando a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX.

En primer lugar, Vizcaya no es una etnia, es un Señorío producto de la historia. El dialecto vizcaíno del vascuence se habla hoy en tierras alavesas y guipuzcoanas. Se habló en el pasado en tierras más extensas de Alava e incluso en el valle de Losa (Burgos). ¿Sería vizcaíno el vascuence que en el siglo XIII se hablaba en la Rioja Alta y en los pueblos burgaleses que lindaban con ella? Sin embargo no hay constancia histórica de que se haya hablado en la mayor parte de las Encartaciones que, dada la semejanza de instituciones políticas y de legislaciones folares, se incorporaron voluntariamente a Vizcaya.

El idioma no ha sido el determinante de la constitución de

EL DERECHO DE AUTODETERMINACION

las entidades políticas de nuestras tierras. En la comarca alavesa de Ayala han convivido castellanos y vascoarlabantes durante siglos. En su parte occidental nunca se habló vascuence. En la oriental había en 1940 ancianos que lo hablaban.

No sabemos si el idioma es el determinante de pertenecer a los pueblos checo, polaco, húngaro, croata, kurdo o ibo. Sabemos lo que ha ocurrido y ocurre en nuestra Vizcaya y de ello hablamos.

Con esos principios que propone el señor Obieta y cuasi-divinizan lo que él denomina etnia y Hitler llamó «pueblo», se está llevando en nuestra tierra una política lingüística que origina mayores injusticias que las que ocasionó la política centralista pasada. Se impone a los vascoarlabantes un idioma artificial que utiliza vocablos tan bellos como «erreserbatua» (2). Se obliga a aprenderlo a los niños castellano-arlabantes. Y ya sabemos cómo reaccionamos los españoles cuando se nos impone algo por la fuerza.

Y es que los problemas de libertad concreta que el hombre tiene hoy, no se limitan a la facultad de hablar determinado idioma o a conservar las peculiaridades de la comunidad en que vive.

¿Qué solución da el nacionalismo —o el «etnismo» del P. Obieta— a la libertad de enseñanza? ¿Al derecho de disponer racionalmente de los propios bienes? ¿A la necesaria autonomía de los municipios? Ahí es donde hoy se está jugando —perdiendo— la batalla de las libertades concretas.

Mientras una diputación —foral de nombre— en acuerdo concertado con un gobierno marxista, nos arrebatara en forma de impuestos, caudales que necesitamos para educar a nuestros hijos, aplicando unas leyes tributarias que castigan a las familias numerosas, poco nos consuela que lo haga mediante unos impresos redactados en un vascuence de laboratorio. Poca ilusión nos hace llegar a participar en un referéndum étnico si su resultado no nos ha de garantizar la necesaria libertad de escoger la educación de nuestros hijos.

Y es que las libertades que el nacionalismo español nos arrebató, no nos las devolverá el nacionalismo que, con otra etiqueta, nos ofrece el profesor Obieta.

* * *

(3) Ese horrible vocablo lo hemos visto escrito en un rótulo junto al edificio de la Diputación de Vizcaya, para indicar que el aparcamiento se reserva, como se figuran los lectores que desconocen el vascuence, a los vehículos oficiales: 14-VI-86; fijamos la fecha porque esperamos que a alguien se le caiga la cara de vergüenza y lo eliminen sin demora.

CARLOS IBAÑEZ QUINTANA

Toda obra que intenta abordar un problema real es digno de elogio. Es lo que ocurre al trabajo del profesor Obieta aunque haya sido un intento, a nuestro juicio, fallido.

¿Por qué fallido?

El profesor Obieta a lo largo de su obra prescinde de los principios de derecho cristiano. Lo demuestra su amplia bibliografía de la que están ausentes, entre otros: Santo Tomás, Vitoria, Suárez, Soto, Larramendi (que como vasco dijo mucho sobre el problema concreto de nuestra tierra), Elías de Tejada, etc. Es cierto que todas las obras que cita han sido publicadas con posterioridad a 1945, excepto dos que corresponden a 1935 y 1934, respectivamente.

Se ve claro que el profesor Obieta bebe en las fuentes de la cultura occidental postcristiana. Cuando en una nota de la página 38, dice: «La religión tiende hoy día... a considerarse como asunto puramente personal en la conciencia de cada uno» da razón a la corriente laicista de moda. La religión es asunto personal de cada uno, pero no es *puramente* personal. El mismo, aunque la rebaja hasta considerarla una creación de los grupos humanos, dice que es uno de los elementos constituyentes de la cultura.

Los vizcaínos, al menos, fuimos libres bajo el régimen político cristiano de la Monarquía Tradicional de las Españas. Y con el advenimiento del absolutismo que divinizaba al monarca y del liberalismo laicista, ambos extranjerizantes, perdimos las libertades.

Y ello no ha sido mera casualidad. Los problemas que nos ocupan son de convivencia y de respeto mutuo. Respeto del fuerte al débil; que el débil siempre respeta al fuerte. Sólo una referencia a un Legislador Transcendente puede darnos la solución satisfactoria.

Mientras la ley sea la «expresión de la voluntad popular», será la voluntad de los más sobre la de los menos. Y por muchas vueltas que lo demos, por muchas declaraciones que formule la ONU, seguirá la situación actual que el profesor Obieta califica de trágica en un noventa por ciento de los estados.

El camino que el profesor Obieta nos muestra no llega a ninguna parte. «Autodeterminación de los Pueblos». Cada pueblo es una lengua y en el mundo hay tres mil de ellas. Exaltación por parte de cada grupo de su propia lengua. Y precisamente hizo surgir Dios la diversidad de lenguas, cuando quiso impedir que llevarsen a cabo una obra que los hombres habían iniciado sin El.